



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA

MAT: Compléméntese el decreto alcaldicio n° 423, de remate público de vehículos área Municipales, área Municipal, área educación, área Salud. Aprueba valor mínimo y bases de remate.

Camiña, 13 de mayo de 2025.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 632 /2025**

**VISTOS:**

- 1.-Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de la Ley N°1, del 9 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006 y sus modificaciones posteriores, en especial los artículos 63 letra h), "Adquirir y enajenar bienes muebles", y artículo 35 "La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuara mediante remate público"
- 2.-Lo dispuesto en los artículos 43 N°3, 44 Y 57 de la Ley de Rentas Municipales D.L. N° 3.063/80, y los artículos 629, 630 y 634 del Código Civil, cuyo sentido y alcance ha sido precisado, entre otros de los Dictámenes N°21802/1989;33782/1989;14612/1992 Y 32497/2001, de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- Los Decretos Alcaldicio N°1117/ 05/09/2022; N°2120 /16/12/2024; N°2244 30/12/2024; N°2246 30/12/2024; mediante los cuales se da de baja vehículos del Área Salud, Área Educación y vehículos área municipal en desuso que es de propiedad municipal y dispone el retiro del inventario.
- 4.-Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 18 de marzo 2025, que aprueba autoriza la enajenación mediante remate público de vehículos motorizados. Asimismo, se autoriza el valor mínimo del avalúo fiscal de los vehículos a subastar.
- 5.-Informe N°04 de fecha 14 de junio 2021, Encargada sección Inventario en, la cual, informa y solicita gestionar el proceso y autorización de dichos bienes a enajenación a Encargado Departamento de Salud
- 6.-Memorandum N°074 de fecha 09 de agosto 2022, autorizado por la Directora de Administración y Finanzas.
- 7.-Informe N°003 de fecha 03 de mayo 2024, Encargada Sección Inventario, en la cual, informa y solicita gestionar el proceso y autorización de dichos bienes a enajenación a la Encargada Departamento de Salud.
- 8.-Memorándum N°48 de fecha 11 de noviembre 2024, Directora (s) Departamento de Salud.
- 9.-Informe N°05 de fecha 14 de mayo 2024, Encargada sección Inventario.
- 10.-Memorandum N°172 de fecha 17 de diciembre 2024, Encargado DAEM, en la cual, solicita baja de vehículos motorizados.

11.-Memorándum N°003 de fecha 10 de febrero 2022, Encargada sección inventario a Directora Administración y Finanzas.

12.-Memorándum N°018 de fecha 14 de febrero 2023, Encargado de Operaciones y Obras Menores a, Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Camiña.

13.-Certificado Técnico del Sr. Ricardo Ramírez Espejo, Mecánico Profesional de la Universidad Técnico del estado de Antofagasta, emitido con fecha 12 de noviembre 2024 donde indica el estado de los vehículos.

14.-Decreto Alcaldicio n° 423, de fecha 02 de abril de 2025, decreta remate público de vehículos municipales educación y salud, aprueba valor mínimo y bases de remate.

#### CONSIDERANDO:

1.-Que los vehículos que se indican en el punto 3 de los vistos, se encuentran en mal estado debido al tiempo y su uso legítimo, además, su alto costo de reparación y mantención se consideró darlos de baja para su enajenación mediante remate público.

2.-Que los vehículos que se encuentran en el Arenas Camiña y la limitación de espacio físico para su custodia hace aconsejable rematarlos en subasta pública.

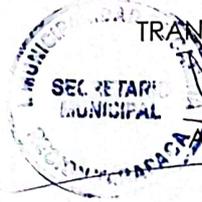
3.- Que los vehículos motorizados se encuentran en mal estado y han cumplido su vida útil.

4. **Las modificaciones agregadas complementan decreto de remate de vehículo Municipal n° 423/2025, a modo de esclarecer y facilitar a los interesados el pago de participación de remate público.**

#### DECRETO:

1. Que según artículo n 6° en cuanto al proceso de inscripción, para participar del proceso de remate el pago será de \$ 10.000 no reembolsables los que serán a cargo del postulante y /0 adjudicario, este deberá ser ingresado a tesorería Municipal con fecha anterior al remate para ser considerado en nómina de postulantes.
2. **Se agrega**
3. **que, para el pago de participación del proceso de remate, también podrá ser mediante transferencia bancaria a cuenta corriente BANCO ESTADO 1309099971, FONDOS ORDINARIOS, RUT: 69.251.100-K, nombre Ilustre Municipalidad de Camiña.**
4. **Que se agrega formulario de inscripción participación en remate público de vehículos municipales, el cual se encontrara visible en la página web de la municipalidad de Camiña.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho ARCHIVESE.

  
ALEJANDRO GONZALEZ VEGA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
YILMAR ARGOTE CHALLAPA  
ALCALDE (S)

AGV/Y.A.CH/ALF/m.u.c

#### DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Archivo Administración y Finanzas
- Archivo sección Inventario
- Archivo Control interno
- Archivo